I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA
*** DEPTO. DE EDUCACION ***

REGULARIZA Y APLICA MEDIDA DISCIPLINARIA DE DESTITUCIÓN POR FALTA DE PROBIDAD EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES.

LOTA, 07 MAYO 2015

DECRETO **N°** 1496 / (C)

Vistos:

a) Memorándum N° 1302 del 09.09.2014 de Alcalde I. Municipalidad de Lota don Víctor Patricio Marchant Ulloa, dirigido a Jefa (I) DEM que ordena sumario administrativo para determinar responsabilidades en pago de facturas factorizadas a Empresa Factory.

b) Memorándum N° 227 del 09.09.2014 de Jefa (I) que solicita elaboración decreto designando a Sr. Raúl Bustos Saldías como Fiscal para proceder a efectuar Sumario Administrativo por situación relacionada pago de facturas factorizadas a Empresa Factory.

c) Decreto D.E.M. N° 2.029.- del 10.09.2014 que dispone instrucción de Sumario Administrativo y designa Fiscal instructor.

d) Ord. N° 25/2015 de fecha 09 de abril de 2015 de Fiscal instructor a Alcalde, en que remite investigación sumaria, donde se formulan cargos a don Orlando Salazar Borguero y se proponen acciones a seguir.

e) Memorándum N° 1802 de fecha 10.04.2015 de Alcalde a Jefa DEM (S), que acoge proposiciones de medidas del Sr. Fiscal.

f) Que en la investigación sumaria el Sr. Fiscal propone adoptar medida de poner término a la relación contractual con el funcionario Jefe de Finanzas DEM Orlando Eugenio Salazar Borguero, en virtud de los siguientes numerales del Código Laboral 160 N° 1. letra a) Falta de probidad del trabajador en el desempeño de sus funciones y N° 7. Incumplimiento grave de las obligaciones que impone el contrato, dictándose el decreto respectivo, el cual debe ser notificado al afectado, causal que ha podido configurarse en el curso de esta investigación.

g) Lo dispuesto en el Título V artículo 123 de la Ley N° 18.883 que dispone que la medida disciplinaria de destitución es la decisión del Alcalde de poner término a los servicios de un funcionario en los casos que indica;

h) Lo dispuesto en el artículo 63 letra c) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades que dispone que el Alcalde tiene entre sus atribuciones nombrar y remover a los funcionarios de sus dependencia de acuerdo con las normas estatuarias.

Considerando:

a) Que la investigación sumaria ordenada por el Sr. Alcalde la Municipalidad de Lota, con la finalidad de investigar presuntas irregularidades en pago de facturas factorizadas a Empresa Factory.

b) Que se han establecido en dicha investigación sumaria los hechos conforme las diligencias, actuaciones, documentos y medios de prueba , que permiten establecer la responsabilidad del funcionario Sr. Orlando Eugenio Salazar Borguero por incumplimiento grave de las obligaciones que impone su función.

Y en uso de lo dispuesto en el Art. 12 y facultades que me confiere el Art. 63 ambos de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1.- REGULARÍCESE y APLÍQUESE a don ORLANDO EUGENIO SALAZAR BORGUERO, cédula nacional de identidad N° la medida disciplinaria de poner término a la relación contractual, en virtud del artículo 160 N° 1. letra a) Falta de probidad del trabajador en el desempeño de sus funciones y N° 7. Incumplimiento grave de las obligaciones que impone el contrato.

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA
*** DEPTO. DE EDUCACION ***

-Hoja N° 2

REGULARIZA Y APLICA MEDIDA DISCIPLINARIA DE DESTITUCIÓN POR FALTA DE PROBIDAD EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES.

LOTA, 07 MAYO 2015

DECRETO **N°** 1496 / (C)

2.- NOTIFÍQUESE por carta certificada la medida disciplinaria al funcionario indicado precedentemente la sanción impuesta.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA ALCALDE

VÍCTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

VPMU/JMAB/IBT/MPA/hpt.-
DISTRIBUCIÓN:
- Interesada.
- Alcaldía.
- Contraloría.
- Transparencia Municipal.
- Sub-Depto. Remuneraciones.
- Sub-Depto. Personal.
- Carpeta Funcionaria.
- Archivo.